



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 529-2019-MDC.A.

Castilla, 23 de setiembre de 2019



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°35-2019-CDC, de fecha 24 de julio del 2019, Informe N° 519-2019-MDC.GM-GPYP de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°259-MDC-GM-GPP-SGP, emitido por la Subgerente de Presupuesto, Informe N° 1053-2019-MDC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°35-2019-CDC, de fecha 24 de julio del 2019, se acordó otorgar el apoyo económico de S/. 898.00 soles para la adquisición de dos (02) frigobares para el establecimiento de salud I-3 El Indio;

Que, con Informe N°259-2019-MDC-GM-GPYP-SGP, la Subgerente de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00766, de fecha 19 de agosto del 2019, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, así mismo precisa que la subvención económica aprobada asciende al monto de S/.898.00;



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 71° inciso 71.1) del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Subvenciones a personas jurídicas, que se otorguen, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar considerados en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la oficina de presupuesto o a lo que haga sus veces en la entidad correspondiente, bajo la responsabilidad, (...). En el caso de los gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, las Subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces;



Que, el inciso 2 del artículo 4 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, señala que: "Todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;



Que, Mediante Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que Regula el procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a organizaciones sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, el artículo 9° señala que: "en caso que la entidad apruebe el otorgamiento de las subvenciones económicas a organizaciones sociales y/o a personas naturales, estas deberán presentar la rendición de cuentas correspondientes, a través de las facturas respectivas, las mismas que estarán a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla;





60/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 529-2019-MDC.A.

Castilla, 23 de setiembre de 2019

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 1053-2019-MDC.GAJ, es de la Opinión que: es PROCEDENTE el otorgamiento de la Subvención Económica a favor del Establecimiento de Salud I-03 El Indio, en virtud al Acuerdo de Concejo Nº 35-2019-CDC y la Carta Nº 020-2019-MDC-COPYE; el cual asciende al monto de S/.898.00 soles para la adquisición de dos (02) frigobares, para la manutención de los insumos de laboratorio y las muestras en refrigeración;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección a la Biodiversidad, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas correspondientes para el desembolso del apoyo otorgado mediante el ACUERDO DE CONCEJO Nº 35-2019-CDC, de fecha 24 de junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el señor Wilder Jaime Yopla Quispe, Jefe del Establecimiento de Salud I-03 El Indio, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por el apoyo económico realizado por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haberse hecho efectivo, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos Locales el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectué dentro del plazo establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

